

Referencia:	2020/00029546F
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Raúl Nieto Gómez Rico, con DNI nº 34.810.469-S, administrador único de la **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 04.08.2016.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10.05.2021 se aprobó el expediente de contratación del servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 11.10.2021, que dice,

”PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, a la empresa **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765, por un porcentaje de descuento único del 3,50%, exento de IGIC, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resultan los siguientes precios unitarios que regirán el contrato:

PLAZAS	PRECIO UNITARIO
50	129,84€
60	128,17€
70 (en caso de modificación)	126,97€

SEGUNDO.- Disponer a favor de la **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF.

G35827765, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe máximo de quinientos seis mil trescientos setenta y seis euros (506.376,00€), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 211 2310E 22799 con número de operación 220210027746.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto a futuro para el ejercicio 2025 por un importe de un millón trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con diez céntimos (1.347.478,10€), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 211 2310E 22799 con número de operación 220219000321.

CUARTO.- Disponer a favor de la **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765, el gasto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria nº 211 2310E 22799, por los siguientes importes y anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	2.682.310,20€
2023	2.806.923,00€
2024	2.814.613,20€
2025	2.207.087,40€

QUINTO.- Requerir a la empresa **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla y Doña Nereida Gil Betancor, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765, se compromete a ejecutar el contrato de servicio para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El porcentaje de descuento único a aplicar sobre los precios unitarios aprobados por la administración es del 3,50%, exento de IGIC, y resultan los siguientes una vez aplicado el citado porcentaje de descuento:

PLAZAS	PRECIO UNITARIO
50	129,84€
60	128,17€
70 (en caso de modificación)	126,97€

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, con CIF. G35827765, se compromete a ejecutar los siguientes servicios complementarios con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares:

- **apoyo y acompañamiento en la vida adulta (mayores de 18 años)**
- **pisos de emancipación**
- **servicio de traducción e intérprete**

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tiene una duración de cuatro años desde el día siguientes a la formalización del acta de inicio. Sin posibilidad de prórroga a su vencimiento.

SEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.